



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133, Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 28 ABR 2023

VISTO, el expediente EVS-12-2023 del registro de esta Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la Nota Interna N° 904/2023, emitida por el Sr. Gerente Operativo y Técnico A/C, donde informa que se ha producido la recepción de las redes de agua y cloaca en la Urbanización Costa Susana, de acuerdo a lo expresado en el Convenio de Transferencia de Obra Red DPOSS N°1/2023.

Que se han recibido CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (5498.40 m) metros de cañería de PEAD, PN 10 de diámetro 75 mm, CIENTO VEINTISIETE CON 13/100 (127.13 m) metros de cañería de PEAD, PN 10, de diámetro 125mm y QUINIENTOS VEINTIÚN CON 71/100 (521.71m) metros de cañería de PEAD, PN 10 de diámetro 160 mm red de agua y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 60/100 (6415.60m) metros de cañería de PVC de diámetro 160 mm de red de cloaca de la Urbanización Costa Susana de la ciudad de Ushuaia de acuerdo a lo detallado en planos por lo que se entiende pertinente habilitar las mismas para proceder al cobro a los usuarios de los servicios.

Que las redes de agua y cloaca se encuentran ya construidas y en condiciones de habilitación en la ciudad de Ushuaia.

Que debe establecerse el plazo a otorgar a los propietarios de inmuebles frentistas, para que efectúen la conexión reglamentaria pertinente.

Que el servicio Jurídico ha tomado debida intervención mediante el informe AJU N° 101/2023.

Que es atribución del suscripto dictar el presente acto, en virtud de las facultades conferidas en el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, y su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto N° 4522/19;

Por ello:

EL PRESIDENTE DE
LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 40/100 (5498.40m) metros de cañería de PEAD, PN 10 de diámetro 75 mm, CIENTO VEINTISIETE CON 13/100 (127.13 m) metros de cañería de PEAD , PN 10,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

de diámetro 125mm y QUINIENTOS VEINTIÚN CON 71/100 (521.71m) metros de cañería de PEAD, PN 10 de diámetro 160 mm, instaladas para el servicio de agua potable en la Sección J, Macizos (de Nomenclatura Provisoria) N° 198, 199, 200, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210 de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo I.

ARTICULO 2°: Habilitar SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON 60/100 (6415.60m) metros de cañería de PVC de diámetro 160 mm, instaladas para el servicio de colecta de efluentes cloacales en la Sección J, Macizos (de Nomenclatura Provisoria) N° 198, 199, 200, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210 de la ciudad de Ushuaia, según traza detallada en croquis adjunto como Anexo II.


ARTICULO 3°: Establecer que a los propietarios frentistas que a la fecha de la presente, hayan adquirido lotes en la Urbanización Costa Susana, se les iniciara la facturación de los servicios sanitarios en forma retroactiva al periodo enero de 2023, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 10° del Convenio de Transferencia de obra de red DPOSS N° 01/23 y clausula primera de su Adenda N° 1, es decir que a partir del 1 de Enero de 2023, se efectuara el cobro del servicio sanitario a toda parcela que a esa fecha carezca del tramite correspondiente, dando de alta los expedientes de renta de oficio.

ARTICULO 4°: Disponer el cobro del servicio sanitario a partir del 1 de septiembre de 2024 para todos los inmuebles que a la fecha no hayan sido adquiridos por terceros y se encuentren en propiedad del Urbanizador, tal lo establecido en la cláusula 4° del Convenio de Transferencia de obra de red DPOSS N° 01/23.

ARTICULO 5°: Establecer que los servicios sanitarios cloaca a facturar para la Urbanización Costa Susana serán los indicados como "A" y "B" en el Tarifario Vigente, esto mientras el servicio de tratamiento de efluentes sea brindado por el Urbanizador.

ARTICULO 5°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese, archívese.

RESOLUCION D.P.OS.S. N° 735/2023


Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.

